REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

TÍTULO I
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: FINALIDAD
El presente reglamento norma, regula y establece los mecanismos y procedimientos de formulación, programación, ejecución y control del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028, en sus diferentes fases, expresado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria Ley N ° 29298, su reglamento y directivas.

ARTÍCULO 2: OBJETO
El presente Reglamento tiene por objeto orientar, regular y normar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO 3: ALCANCE
El presente Reglamento es de alcance para todas las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de la Provincia de Chumbivilcas, representados por sus delegados (agentes participantes) debidamente acreditados e involucrados responsablemente en el proceso de presupuesto participativo multianual 2026 – 2028.

ARTÍCULO 4: MARCO LEGAL
El presente reglamento se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-200-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/67.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.
- Decreto Legislativo 1440, Sistema Nacional de Presupuesto para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS
1) **Participación:** El gobierno local, promueve la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
2) **Transparencia:** Comunidad informada sobre las decisiones del proceso.
3) **Igualdad de Oportunidades:** Participación plena sin discriminación política, ideológica, religiosa, racial, género u otros.
4) **Tolerancia:** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
5) **Eficiencia y Eficacia:** Optimización de los recursos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
6) **Equidad:** Igual acceso a oportunidades.
7) **Competitividad:** Gobierno local con gestión competitiva, que promueve la inversión privada, para el desarrollo local.
8) **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores de desarrollo.
9) **Solidaridad:** Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
10) **Respeto a los acuerdos:** La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
11) **Subsidiariedad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

12) **Prevención:** El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural puede ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

TÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS

1. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
2. Fijar prioridades en las decisiones de inversión de proyectos, estableciendo un orden de relación para la ejecución de las ideas y proyectos de desarrollo local.
3. Lograr una mayor efectividad en la gestión, relacionando los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 7: DEFINICIONES BÁSICAS

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM): Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones nacionales del Estado.

Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local contiene la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectorial, regional y nacional.

Objetivos Estratégicos del PDLC: Son aquellos resultados o cambios de largo plazo y son efecto de varias entidades públicas y privadas en las personas, el ambiente, la economía, la sociedad o el Estado.

Plan Estratégico Institucional (PEI): Es la guía y el insumo básico para preparar planes operativos anuales para cada una de las unidades del nivel táctico – operativo de la institución. Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional del gobierno local.

Presupuesto Participativo Multianual: Basado en resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para la mejora en bien de la población.

Programa Multianual de Inversiones: Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Cartera de Proyectos: La cartera de inversiones registra los proyectos de inversión declarados viables con expediente técnico. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de manera agregada y simplificada.

Agentes Participantes: Son personas naturales o jurídicas que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, los representantes de la sociedad civil; identificados para este propósito. Asimismo, los representantes de las entidades del gobierno nacional, regional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia.

Equipo Técnico: Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación y talleres a los agentes participantes. Integrado por profesionales y técnicos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto. Es presidido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito de la provincia de Chumbivilcas. Las organizaciones sociales de base territorial o temática, son miembros residentes, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra organización social representativa del ámbito de la provincia de Chumbivilcas.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción de la provincia de Chumbivilcas.

Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades de la Provincia. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones y proyectos propuestos con el fin de atenderlos en orden de prioridad por las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

ARTÍCULO 8: INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

Constituyen Instancias de Participación en el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados:

- Alcalde.
- Concejo Municipal.
- Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP).
- Agentes Participantes.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Las atribuciones y funciones de las dos primeras instancias se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su modificatoria Ley 29298 y demás normas aplicables en relación al desarrollo del proceso.

ARTÍCULO 9: ROLES DEL ALCALDE

Son roles del Alcalde:

a) Convocar a reuniones del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026 – 2028, Basado en Resultados en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial.
b) Organizar las actividades del proceso participativo haciéndolas de conocimiento público.
c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
e) Determinar e informar a los agentes participantes el monto que se asignará al presupuesto participativo basado en resultados.
f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos
h) Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

ARTÍCULO 10: ROLES DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal tiene como roles:

a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO 11: DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

El Concejo de Coordinación Local Provincial debe:

a) Participar y promover activamente el proceso.
b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades provinciales o locales
c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
d) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.
e) Otras actividades que le sean asignadas.

ARTÍCULO 12: ROLES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes tienen los roles siguientes:

a) Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
b) Representar a las organizaciones que los han acreditado

c) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
d) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
e) Otros que demanda el proceso.

ARTÍCULO 13: DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar el soporte técnico en el desarrollo de proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Son roles del Equipo Técnico:

a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y Financiera.

ARTÍCULO 14: DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Es responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del proceso de presupuesto participativo multianual, así como realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución. A cuyo efecto, le corresponde:

a) Proponer a las instancias correspondiente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
b) Remitir copia de actas de acuerdos y compromisos, así como el informe final del proceso, a la Dirección General del Presupuesto Público - DGPP.
c) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
d) Coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, la presentación y aprobación de la Cartera de Inversiones.

ARTÍCULO 15: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Es el órgano colegiado y representativo de la sociedad civil, su función es vigilar que se cumplan los acuerdos y compromisos del proceso, está integrada por tres (03) representantes elegidos dentro del pleno de los agentes participantes del proceso. Las condiciones para ser elegido y formar parte del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual, son las siguientes

1. Ser Agente Participante, pleno representante de la sociedad civil.
2. Tener documento de identidad con domicilio en la provincia de Chumbivilcas.
3. No estar incurso en faltas o delitos.
4. No ser personal trabajador de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
5. Ser miembro elegido para el proceso participativo del periodo.

Son roles del Comité de Vigilancia:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028.
2. Vigilar que el gobierno local programe la ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco del programa multianual de inversiones.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el presupuesto participativo.
5. Solicitar formalmente la información que requiera para el desarrollar sus acciones de vigilancia
6. Otros que estime por conveniente.

TÍTULO III
FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 16: FASES

Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028, son las siguientes.

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CHUMBIVILCAS Bicentenario
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

a) **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes de participantes.
b) **Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.
c) **Coordinación**, entre niveles de gobierno que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el gobierno regional, Provincial y local.
d) **Formalización**, que considere las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará según cronograma de actividades de las fases del mencionado proceso, que se adjunta como (**ANEXO 1 - CRONOGRAMA**) del presente reglamento, dicho cronograma tiene carácter tentativo y podrá ser ajustado al inicio o durante el desarrollo de las diferentes fases del proceso.

ARTÍCULO 17: FASES DE PREPARACIÓN

La Fase de Preparación del proceso estará a cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, en esta fase se realizarán las siguientes actividades:

a) Desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación
b) Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
c) Convocar a la población organizada del Distrito y a nivel Provincial a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. La convocatoria debe garantizar la integración del proceso de representantes de las distintas entidades del estado y la sociedad civil.
d) Disponer de un registro de agentes Participantes, los mismos que deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo anual por las organizaciones de los cuales pertenecen.
e) Implementar mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, estos serán permanentes ajustándose a las necesidades y características de la población de la Provincia de Chumbivilcas.

ARTÍCULO 18: FASE DE CONCERTACIÓN

Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y representantes de la sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión Pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

a) En esta fase se realizarán las siguientes actividades.
   - Desarrollo de taller de trabajo.
   - Talleres de identificación y priorización de resultados.
   - Evaluación técnica de proyectos.
   - Taller de priorización de proyectos de Inversión.
b) Formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basados en Resultados.

ARTÍCULO 19: FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

De existir proyectos de inversión pública de nivel Provincial y Distrital se desarrollarán mecanismos de coordinación entre la provincia de Chumbivilcas y los Distritos de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos, estos mecanismos de coordinación se realizarán respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economía de escala.
El Alcalde en su calidad de presidente del consejo de coordinación local Provincial informara al consejo de coordinación, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución competencia e impacto correspondan al ámbito Provincial.

ARTÍCULO 20: FASE DE FORMULACIÓN

Comprende principalmente dos etapas.

a) Formalización de acuerdos y compromiso en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
   Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, las áreas ejecutoras elaboraran el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del comité de vigilancia y del Consejo de Coordinación Local, así como del Concejo Municipal.
b) Rendición de cuentas, se debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. La rendición de cuentas será realizada por el alcalde y todos los agentes son responsables de participar en dicho acto

ARTÍCULO 21: CONVOCATORIA

El Alcalde en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene a su cargo la fase de convocatoria de los agentes participantes para lo cual contara con el apoyo de la oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de información.

ARTÍCULO 22: DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, se encarga de la identificación, inscripción y acreditación de los agentes participantes, son agentes participantes en el proceso, el Alcalde , Concejo Municipal del Distrito, Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia y Control, Representantes de la sociedad civil acreditados (Comités del Vaso de Leche, Clubes de Madres, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles, etc.) organismos e instituciones públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo ONGs, cámara de comercio, asociaciones o gremios (empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciante), organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de adultos mayores, juntas vecinales, asociaciones de mujeres, asociaciones juveniles, asociaciones de padres de familia, municipios escolares, entre otros.

ARTÍCULO 23: DEL REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá el Formato "Registro Provincial de Agentes Participantes de la Sociedad Civil", para la inscripción de los agentes participantes. En virtud de las políticas de simplificación administrativa, aquellos actores que se encuentren acreditados por haber participado en el presupuesto participativo anterior y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, solo deberán confirmar su participación por escrito adjuntando su designación vigente, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación de cada año. Este proceso estará a cargo de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones.
El registro tendrá como contenido la información mínima siguiente:

1. Nombres y apellidos de los agentes participantes.
2. Número del Documento Nacional de Identidad.
3. Domicilio (el agente participante deberá tener D.N.I. con dirección en la provincia de Chumbivilcas).
4. Teléfono, edad, sexo.
5. Tipo de organización y el tiempo de funcionamiento.
6. Cargo del agente representante.
7. Nombre de la organización y número de asociados a la que representa.
8. Numero de procesos en el que participa.

ARTÍCULO 24: IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Para inscribirse en el "Registro Provincial de Agentes de la Sociedad Civil" para el presupuesto participativo basado en resultados de la Provincia debe presentar lo siguiente:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, mencionando el domicilio legal para todos los fines de comunicación e identificación de la persona natural en la que recae la representación de la organización. Esta solicitud tiene valor de declaración jurada.
2. Presentar su inscripción que tiene carácter de declaración jurada, elaborada por la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones.
3. Declaración jurada de radicar en el distrito, no registrar antecedentes penales y judiciales.

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CHUMBIVILCAS Bicentenario
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

4. Exhibir la original de documento nacional de identidad (El agente participante deberá tener DNI con dirección domiciliaria en la provincia de Chumbivilcas y en caso de organizaciones territoriales deberá adjuntar documentación verificable que certifique su vivencia o residencia).
5. Para efectos de acreditar la representación legal del presidente, presentar copia simple de la resolución de reconocimiento de la junta directiva actual, donde figure el cargo y/o la inscripción ante SUNARP de la junta directiva vigente o la inscripción de la organización ante la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
6. Adjuntar los documentos que demuestren vigencia de la organización con una antigüedad mínima de 03 años contando desde su registro en la SUNARP o ante la municipalidad, solo en el caso de juntas vecinales no es necesario antigüedad mínima, bastara solo que esté vigente la organización.
7. Para acreditar vigencia, la organización puede presentar copia simple de la resolución de alcaldía que reconoce la organización social y/o la inscripción en los Registros Públicos para asociaciones en general.
8. Adjuntar documentos que demuestren la vigencia del cargo del representante legal.

ARTÍCULO 25: INFORMACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes aseguran su participación en el proceso de formulación del presupuesto participativo basado en Resultados, previa asistencia a los talleres programados; asimismo es obligatorio realizar reuniones con sus respectivas organizaciones sociales, a fin de informarles sobre el proceso y establecer las prioridades de la organización la que representan en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC de la Provincia de Chumbivilcas al 2032.

ARTÍCULO 26: EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 Basado en Resultados, tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización de todo el proceso.

ARTÍCULO 27: CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico está conformado por funcionarios(as) y servidores(as) de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas:

a. Gerencia Municipal.
b. Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
c. Sub Gerente de Formulación de Proyectos.
d. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación.
e. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones – OPMI.
f. Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
g. Gerente de Desarrollo Económico.
h. Gerente de Desarrollo Social.
i. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
j. Gerente de Administración Tributaria.
k. Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
l. Director de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
m. De considerarse pertinente, también puede conformar al equipo técnico un representante de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto participativo.

ARTÍCULO 28: REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL

El representante de la sociedad civil deberá ser un residente en la provincia de Chumbivilcas, un profesional con experiencia en gestión de proyectos en el sector público, acreditado para tal efecto y será elegido por los agentes participantes al inicio de los talleres de trabajo.

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO

a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
b) Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
c) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases de proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica financiera.

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CHUMBIVILCAS Bicentenario
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnico que requiera el proceso del presupuesto participativo basado en Resultados.
g) Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
h) El equipo técnico participara con voz en todos los talleres del presupuesto participativo.

TÍTULO IV
CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 30: CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
El equipo técnico organizará la realización de actividades de capacitación y programas de desarrollo de capacidades, con la finalidad que los agentes participantes conozcan el manejo técnico del proceso presupuestario, así como mecanismo de participación y elaboración de Presupuesto Participativo basado en resultados.
La asistencia de los agentes participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los talleres de trabajo que realicen.

ARTÍCULO 31: TALLERES DE TRABAJO
Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del consejo de coordinación local, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas potenciales, soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las unidades orgánicas de la de la Municipalidad según corresponda para su programación y atención debida.

ARTÍCULO 32: CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES
Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el cronograma de actividades del presente reglamento.

ARTÍCULO 33: INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Las intervenciones de los Agentes Participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participante, de considerarlo pertinente, el Equipo Técnico podrá permitir exceder las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

ARTÍCULO 34: ADOPCIÓN DE ACUERDOS
La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

TÍTULO V

TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 35: IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS
Este taller tiene por objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejora en el bienestar del ciudadano a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento, con la finalidad de ser utilizados en la identificación y priorización de resultados.

ARTÍCULO 36: FASES DEL TALLER
El taller contiene las siguientes fases:
- Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados
- Identificación de Criterios de Priorización de Alternativas de Solución
- Identificación de Proyectos.

ARTÍCULO 37: CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de inversión identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

a) Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Chumbivilcas al 2032.
b) Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
f) No debe ser actividades que, por función debe realizar la Municipalidad.

ARTÍCULO 38: IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la Municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias, asimismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 39: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización de los proyectos se hará según la Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos, que se adjunta como (Anexo 2) al presente reglamento.

La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

TÍTULO VI
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 40: ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Alcalde o el Equipo Técnico, según lo disponga, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, para su consideración y aprobación final.

Los Agentes Participantes incluido en el Consejo de Coordinación Local Provincial, así como el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, formalizarán los Acuerdos y Compromisos adoptados suscribiendo el acta correspondiente.

ARTÍCULO 41: DIFUSIÓN DE ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

El Alcalde dispondrá que el Equipo Técnico realice las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para el conocimiento de La ciudadanía, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

ARTÍCULO 42: APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2026-2028, serán puestos de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Provincial, para su posterior trámite a aprobación ante el Concejo.

TÍTULO VII
REGLAS DE NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 43: DE LA REGLAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deben contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deben respetar las siguientes normas de conducta:

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CHUMBIVILCAS Bicentenario
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

PUNTUALIDAD: El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y/o taller de trabajo.
TOLERANCIA: Los Agentes Participantes deben mantener actitud equilibrada y respetuosa ante las diversas opiniones vertidas. La votación para los acuerdos durante el proceso de las reuniones y talleres del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizarán por mayoría simple contando como votantes a los agentes participantes presentes.

ARTÍCULO 44: FALTAS Y SANCIONES
Se consideran como faltas las siguientes:

a) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participante.
b) Agresión física y/o verbal de los miembros del Equipo Técnico.
c) Asistir a las reuniones y talleres de trabajo, sea en estado etílico o de alteración por consumo de droga.
d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán:

a) POR PRIMERA VEZ: El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente.
b) POR SEGUNDA VEZ: El Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización que representa, solicitando que sea retirado del taller de trabajo, lo que se dejará en constancia en acta correspondiente.

TÍTULO VIII
INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 45: APROBACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028
Corresponde al Equipo Técnico elaborar el informe final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, el cual será elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.
El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO 46: PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo, por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: RESPONSABILIDAD
Las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, son responsables de brindar el apoyo que requiera la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA: ASPECTOS NO PREVISTOS
Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

TERCERA: ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2026 – 2028
De acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1432 Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el Artículo 6.- Del presupuesto participativo.- La información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo De Inversión, tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada

al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo territorial. Para lo cual se deberá tener en cuenta los criterios de priorización:

Articulo 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo del PMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

i. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
ii. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
iii. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
iv. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
v. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
vi. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
vii. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N.° 07-C: Registro de IOARR.
viii. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
ix. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO 01
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

	PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
FASES DE PREPARACIÓN			
1	Aprobación de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados mediante Ordenanza Municipal	14 de marzo de 2025	Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria/Concejo Municipal/Alcaldía
2	Publicación y convocatoria de la Ordenanza Municipal en diario, radio, página web (Especialista de Comunicación e Imagen Institucional).	17 de marzo de 2025	Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria (Especialista de Comunicación e Imagen Institucional)
3	Conformación de Equipo Técnico	18 de marzo de 2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
4	Sensibilización del proceso (programa radial, invitaciones, redes sociales).	18 de marzo al 25 de marzo de 2025	Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria /Sub Gerencia de participación y seguridad ciudadana
5	Inscripción de Agentes Participantes	19 de marzo al 26 de marzo de 2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
6	Invitación a actores (CCL, entidades públicas y privadas, organizaciones de base, etc.)	18 de marzo hasta el 25 de marzo de 2025	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria /Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana/Alcaldía
7	Publicaciones de la relación de agentes participantes	27 de marzo de 2025	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Especialista de Comunicación e Imagen Institucional)
FASE DE CONCERTACIÓN			
	DESARROLLO DEL PRIMER TALLER	28 de marzo de 2025.	Autoridad Local, Equipo Técnico Sociedad Civil
1	Exposición de temario • Descripción general del presupuesto participativo y normativa relacionada, su importancia • Invierte Pe, su importancia y relación con el presupuesto participativo • Objetivos estratégicos del PDLC • Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinara al proceso participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento • La ejecución de ingresos que se viene registrado en el ejercicio vigente. • Criterios de evaluación para la priorización de ideas, pre - inversión e Inversión. • Detalle de fase de ejecución de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no	28 de marzo de 2025.	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil

	fueron incluidos en el presupuesto institucional indicando el motivo por el cual no fueron considerados • Ejecución del Programa de inversiones. Aprobados en los presupuestos institucionales • Diagnóstico enriquecido con los aportes de los Agentes Participantes		
2	Identificación de problemas	28 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
3	Propuestas y/o alternativas de solución	28 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
4	Conformación del Comité de Vigilancia	28 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil
5	Formulación de Acuerdo y Compromisos	28 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil

PROCESO		FECHA	RESPONSABLE
DESARROLLO DEL SEGUNDO TALLER A NIVEL PROVINCIAL		31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil, alcaldes Distritales
• **Debe considerar en materia de inversión lo siguiente**: - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada - Los recursos para la contra partida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencia por daños o por peligro de inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo		31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil, alcaldes Distritales
1	Priorización de proyectos	31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil, alcaldes Distritales
2	Formulación de acuerdos y compromisos	31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico y Sociedad Civil, alcaldes Distritales
FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
1	Articulación de políticas y proyectos	31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico
FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS			
1	Inclusión en el aplicativo de Presupuesto Participativo del MEF	31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico
2	Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA	31 de marzo de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico
3	CONSOLIDADO DE EXPEDIENTE DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	01 al 02 de abril de 2025	Autoridad Local, Equipo Técnico

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO N° 02
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Requisitos que deben cumplir los proyectos propuestos

- Lo proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local Provincial, consagrados.
- Los Proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar. la Municipalidad.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS		PUNTAJE
¿EL PIP GUARDA RELACIÓN CON LOS RESULTADOS?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5
PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO-PDLC	EL PROYECTO NO ESTA CONTEMPLADO EN LOS OBJETIVOS DEL PDLC	1
	EL PROYECTO ESTA CONTEMPLADO EN LOS OBJETIVOS DEL PDLC	5
NIVEL DE ESTUDIO	IDEA DE PROYECTO	1
	PROYECTO EN FORMULACIÓN	3
	PROYECTO VIABLE	5
	PROYECTO CON EXPEDIENTE TÉCNICO	7
PRESUPUESTO	APROXIMADO (SIN ESTUDIO TÉCNICO)	1
	FORMULADO (CON ESTUDIO TÉCNICO)	5
BENEFICIARIOS POR SECTORES	1 SECTOR	1
	MAS DE UN SECTOR	3
COBERTURA	<=10%	1
	>10%	3
IMPACTO	IMPACTO VECINAL	1
	IMPACTO SECTORIAL	3
	IMPACTO DISTRITAL	4
¿PIP FAVORECE A LA POBLACIÓN VULNERABLE?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO N° 03

EJECUCIÓN DE TALLERES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 AL 2028.

ACTIVIDADES	TEMAS A TRATAR	RESULTADOS	RESPONSABLES	PLAZOS
PRIMER TALLER A NIVEL DISTRITAL Presupuesto Participativo **En el Teatro Municipal de la Provincia de Chumbivilcas.** Hora: 9:00 a.m.	• Descripción general del presupuesto participativo y normativa relacionada, su importancia • INVIERTE.PE, su importancia y relación con el presupuesto participativo • Objetivos estratégicos del PDLC • Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Local destinara al proceso participativo, así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento • La ejecución de ingresos que se viene registrado en el ejercicio vigente. • Criterios de evaluación para la priorización de ideas, pre - inversión e Inversión. • Detalle de fase de ejecución de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional indicando el motivo por el cual no fueron considerados • Ejecución del Programa de inversiones. Aprobados en los presupuestos institucionales • Diagnóstico enriquecido con los aportes de los Agentes Participantes	Principales proyectos priorizados en los talleres de presupuesto participativo para el año fiscal 2025	EQUIPO TÉCNICO	Viernes 28 de marzo de 2025.
SEGUNDO TALLER A NIVEL PROVINCIAL Presupuesto Participativo **En el salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas** Hora: 10:00 a.m.	- Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución. - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada. - Los recursos para la contra partida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito. - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencia por daños o por peligro de inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo. - Priorización de proyectos - Formalización de compromisos y acuerdos asumidos		EQUIPO TÉCNICO	Lunes, 31 de marzo de 2025

ANEXO N° 04

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO PARA LOS AÑOS FISCALES 2026-2028

SOLICITA: INSCRIPCIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS:

YO, ... identificado con D.N.I. N° .....morador(a) en el distrito de Santo Tomas y en mi condición de representante de.....
Con domicilio legal en .....el distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas y Región Cusco, con el debido respeto me presento ante Ud. Y expongo:

Que, teniendo conocimiento del inicio del proceso de presupuesto participativo Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas conforme a la normativa vigente solicito Ud., Disponer a quien corresponda la inscripción de los representantes de nuestra organización/institución.

Titular:.....
Suplente:.....

Para cuyo efecto adjunto la siguiente documentación:

- .....
- .....
- .....
- .....

POR LO EXPUESTO:
Ruego a Ud. Señor Alcalde, acceder a nuestra solicitud.

Santo Tomás, ...de.....de 2025.

.....
Sello y Firma
Titular de la organización /Institución

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO N° 05

FICHA DE INSCRIPCIÓN
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028

N° FICHA

1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN

2. PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN | DIRECCIÓN | TELÉFONO

3. AGENTE PARTICIPANTE

TITULAR

Nombres y Apellidos | Dirección

N° D.N.I. | Telefono | Correo | Profesion

SUPLENTE

Nombres y Apellidos | Dirección

N° DNI | Telefono | Correo | Profesion

SECCIÓN PARA REVISAR POR EL RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN

- Solicitud dirigida al alcalde, suscrita por el representante de la organización
- Ficha de inscripción debidamente llenada y con firma del representante Legal de la organización
- Copia de DNI del delegado Titular
- Copia de DNI del delegado suplente

.....
Sello y Firma
Titular de la Organización o Institución

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO N° 06
CONVOCATORIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027

La Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conjuntamente, en cumplimiento de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 28056 - Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo N°142—2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2010-EF/76.01, convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de Chumbivilcas, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026 al 2028** en la cual se da inicio luego de las actividades de preparación de proceso, con la aprobación de la Ordenanza Municipal 009-2025-CM-MPCH, la misma que contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia, los cuales sirven de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

Lugar de inscripción: En la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.
De conformidad con lo expuesto en la Ordenanza antes indicada, el cronograma del proceso de inscripción de agentes y realización de los talleres es el siguiente:

1	Inscripción de agentes participantes	19 al 26 de marzo de 2025
2	Proceso de verificación de información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	27 de marzo de 2025
3	Publicación de la relación de agentes participantes	27 de marzo de 2025
4	Acreditación de agentes participantes	19-26 de marzo de 2025
5	Desarrollo de talleres de trabajo	28 al 31 de marzo de 2025
6	Taller de priorización y formalización de acuerdos	28 al 31 de marzo de 2025

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe

ANEXO N° 07

MODELO DE CARTA DE INVITACIÓN PARA AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA LOS AÑOS FISCALES 2026 AL 2028

Santo Tomás, ...de .....de 2025.

CARTA MULTIPLE N°.....-2025-A-MPCH
SEÑOR:
.....

ASUNTO: INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 AL 2028

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, al mismo tiempo manifestarle que en cumplimiento de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056 y la Resolución Directoral N° 007-2010-2010-EF/76.01 que aprueba el INSTRUCTIVO N° 001-2010-EF/76.01 - INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS y Ordenanza Municipal N° 009-2025—CM-MPCH, realizo a usted la **INVITACIÓN** para participar en el PROCESO de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADO DE EJERCICIOS FISCAL 2026 AL 2028 de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; a fin de que con su participación y aporte, se prioricen los proyectos de inversión que coadyuven a cerrar brechas en los diferentes ejes estratégicos en la Provincia de Chumbivilcas.

Estamos seguros de que su presencia dará mayor realce a dicho proceso, por lo que agradezco anticipadamente su participación.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

.....
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

PARQUE PALIZA N° 100 - SANTO TOMÁS
CHUMBIVILCAS - CUSCO
CELULAR: 964 171 885
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@munichumbivilcas.gob.pe